## **LEY DE 3 DE OCTUBRE DE 1850**

No se admite la renuncia que el Señor General Manuel Isidoro Belzu hace de aquel grado.

## EL SENADO DE LA NACIÓN BOLIVIANA

## **DECRETA:**

**Artículo único.-** No se admite la renuncia que por segunda vez ha hecho el Benemérito General Manuel Isidoro Belzu del grado de Capitan General, con el que el Senado le condecoró por sus eminentes servicios á la República

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicacion y cumplimiento. – Dado en la Sala de Sesiones del Senado en la Ilustre y Heróica Sucre, á 2 de Octubre de 1850.– Mariano F. de Córdova, VICE –PRESIDENTE DEL SENADO.– Tomás de Lucero, SECRETARIO SENADOR.

Palacio del Supremo Gobierno en la Capital Sucre, á 3 de Octubre de 1850.— Ejecútese.— El MINISTRO DE LO INTERIOR Y DE LAS RELACIONES ESTERIORES, Tomás Baldivieso.— El MINISTRO DE LA HACIENDA, Rafael Bustillo.— El MINISTRO DEL CULTO Y DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA, José Agustin de la Tapia.— El MINISTRO DE LA GUERRA, José Gabriel Téllez.